

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 311-2024-CONC

En la ciudad de Lima, siendo las 09:30 horas del día 27 de junio de 2024, ante mi Leonid Bohorquez Ramirez, identificado con DNI N° 09549933, en calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Registro N° 0190, se presentó la parte solicitante **DIANA PATRICIA MEGO ZAMORA**, con DNI N° 40346818, con domicilio en jirón Tiahuanaco N° 1333 urbanización Zarate, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; con el objeto que le asista en la solución a su conflicto con la parte invitada **HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD**, con razón social **SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD** y RUC N° 20509510149, con domicilio en avenida Próceres de la Independencia cuadra 16, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, representado por **JOSÉ ÁNGEL ZEVALLOS REYES** con DNI N° 07870090 y Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05.01.2024 y **FRANCISCO JUAN ARIZA ESTRADA**, identificado con DNI N° 07367915, con domicilio en jirón La Verbena N° 139 urbanización Santa Felicia, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN:

Se adjunta copia certificada de la solicitud de conciliación, la que forma parte integrante de la presente.

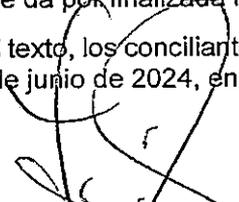
DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

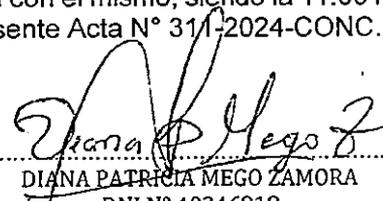
- Establecer el pago de S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles) por parte de HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD, con razón social SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD y FRANCISCO JUAN ARIZA ESTRADA a favor de DIANA PATRICIA MEGO ZAMORA por concepto de indemnización por daños y perjuicios derivada de la prestación de servicios de salud, así como tratamiento completo de los daños ocasionados a su salud.

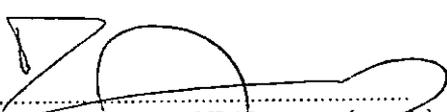
FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo la 11:00 horas del día 27 de junio de 2024, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 311-2024-CONC.


LEONID BOHORQUEZ RAMIREZ
Conciliador de la Superintendencia
Nacional de Salud
Reg. N° 0190


DIANA PATRICIA MEGO ZAMORA
DNI N° 40346818
Solicitante


HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD, con razón social
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Rep. JOSÉ ÁNGEL ZEVALLOS REYES
DNI N° 07870090
Invitado


FRANCISCO JUAN ARIZA ESTRADA
DNI N° 07367915
Invitado